

FECHA: 23/06/2015

EXPEDIENTE N°: 8293/2014

ID TÍTULO: 2503228

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus Aranjuez
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda aportar más información sobre las consultas internas y externas realizadas para la elaboración del plan de estudios y especificar en qué medida han influido en la definición del mismo.

Se recomienda explicitar en qué medida los referentes nacionales e internacionales aportados han orientado la formulación del título propuesto.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda corregir la redacción de las competencias generales CG7 y CG9 ya que son difícilmente evaluables (CG9, además, excede el ámbito temporal del grado en lo referente a la dimensión internacional). Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

En cuanto a las competencias específicas, la competencia CE5 está incluida en CE4 (dado el nivel C1 requerido), CE7 y CE8 se solapan parcialmente (el nivel B2 no garantiza necesariamente la capacidad de reconocer los distintos registros de una lengua). La competencia CE2 (Que los estudiantes sean capaces de demostrar conocimiento, comprensión y análisis crítico de la propia cultura para resolver adecuadamente tareas de traducción e interpretación) es más bien general. Se recomienda revisarlas. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información sobre el perfil de ingreso recomendado, que deber ser público antes del inicio de cada curso. El perfil de ingreso recomendado será una breve descripción de las capacidades, conocimientos previos, conocimiento previo de lenguas y el nivel exigido en las mismas, etc. que en general se consideran adecuados para aquellas personas que vayan a comenzar estos estudios.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.

Se recomienda revisar la redacción de la MD4, pues tal como está formulada correspondería en realidad a una actividad formativa del estudiante.

Se recomienda revisar toda la Memoria para corregir las discrepancias observadas en el número de créditos y el carácter de las asignaturas. Debe tenerse en cuenta que el TFG y las prácticas externas obligatorias han de figurar como tales, etiquetadas convenientemente, y con los créditos que les correspondan en todos los apartados de la Memoria. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 23/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken